

Defensa de TFG independientemente de los ECTS pendientes

(Grado en Relaciones Laborales y Recurso Humanos)

La normativa de la Universidad de Zaragoza permite la defensa de los TFGs cuando el o la estudiante tiene un máximo de 12 ECTS sin superar, salvo lo indicado en el artículo 9.2 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Zaragoza.

Es evidente que, debido a la situación actual, existe parte del estudiantado del Grado que no ha podido realizar las Prácticas Externas y/o examinarse del nivel B1 del idioma debido al retraso en la realización de las pruebas correspondientes.

En las “Preguntas frecuentes sobre la Guía de la Universidad de Zaragoza para la adaptación a la docencia no presencial y evaluación online”, en su página 6 se indica:

“De manera excepcional, ¿se permite defender el TFG, independientemente de los ECTS pendientes, siempre que la o el estudiante esté matriculado de todos los ECTS necesarios para finalizar su grado?”

La normativa de la Universidad de Zaragoza establece que para proceder a la defensa del TFG el o la alumna deben tener pendientes, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título, incluso algunos centros exigen no tener ningún ECTS pendiente. En la situación actual, en muchos casos el estudiantado no ha podido concluir sus ECTS debido a múltiples causas, imposibilidad de hacer créditos prácticos, por ejemplo, y tiene más de 12 ECTS pendientes, además del TFG.

Si la Comisión de Garantía de Calidad del grado correspondiente lo autoriza, se permite defender el TFG independientemente de los ECTS pendientes, excepto que una norma de rango superior que afecte a dicho título lo impida. En todo caso, esta autorización requiere que la o el estudiante esté matriculado de todos los ECTS necesarios para finalizar su Grado. En el caso de que se autorice, debe incorporarse esta circunstancia en la agenda de la guía docente del TFG.”

Por ello, la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado de RRL/RRHH, autoriza de manera excepcional a realizar la defensa de su TFG a aquellos/as estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculado en todos los ECTS necesarios para la finalización del Grado.
- b) Tener pendientes de superar como máximo 12 ECTS del título, y derivado del COVID19, la asignatura de Prácticas Externas y/o el Idioma B1.

Los créditos pendientes correspondientes al Idioma B1 han de ser debidamente justificados por motivos sobrevenidos y derivados de la COVID19, siendo analizados caso por caso. Para ello, se tendrá que entregar una declaración jurada indicando que no se han podido realizar los exámenes del idioma en las fechas previstas como consecuencia de la COVID19, así como justificante/s de dichas circunstancias (matriculación en el idioma, retraso en las fechas de realización de las pruebas, etc.). La declaración jurada y los justificantes han de ser entregados en Secretaría de la Facultad antes del día 22 de Junio a las 14.00, siendo dirigidas al Coordinador del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En el caso de la asignatura de Prácticas Externas, el o la estudiante ha de tener una empresa, organismo o institución asignada en el segundo cuatrimestre del Curso 2019-2020, y como consecuencia del COVID19, no haber podido completar dichas prácticas. En este caso, el Coordinador del Grado podrá comprobar dicha información.

Esta autorización se mantendrá en vigor exclusivamente durante el periodo de defensa de TFGs en la convocatoria de Junio-Julio, a la espera de posteriores decisiones que pudiera adoptar la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos